

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	AURORA CECILIA EBRAT CUADRADO
DEMANDADO	INMOBILIARIA JD LTDA Y OTROS
RADICACION	2016-00400
FECHA	AGOSTO 11 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se allegó constancia de inscripción de demanda. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que mediante auto admisorio de la demanda en el numeral 6 se ordenó inscribir la demanda en el folio de matrícula correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico. Que en auto de 22 de enero de 2020 mediante el cual se corrigió el auto admisorio, en el numeral 1° se ordenó oficiar al IGAC con el fin de que informara si el bien inmueble objeto de Litis dentro del presente proceso pertenece o no a la categoría de interés social y se sirva expedir certificado de plano predial catastral del inmueble objeto de la Litis.

Así mismo, en el numeral 2° se ordenó corregir el numeral 6 del auto admisorio de la demanda, en el sentido de que el folio inmobiliario es 041-13713 y no como erradamente se señaló, ordenando oficiar lo anterior.

Sin embargo, al hacer una revisión exhaustiva del proceso se tiene que solo existe constancia del cumplimiento del numeral 1° del auto de 22 de enero de 2020, y no a lo ordenado en el numeral 2° del mismo auto, correspondiente a la constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 041-13713.

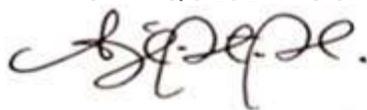
Por lo anterior se ordenará requerir nuevamente a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el No. 2 del auto del 22 de enero de 2020.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral No. 2 del auto del 22 de enero de 2020, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **066**

SOLEDAD, **AGOSTO 12 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO